TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA JUMP

EL PROGRAMA JUMP SE RIGE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. C-WORK SOLUTIONS LP, CON OFICINAS EN 625 WILLOW SPRINGS LANE, YORK, PA 17406 ("CWORK"), ESTÁ FORMALIZANDO UN CONTRATO VINCULANTE CON "USTED", EL SUSCRIPTOR PARTICIPANTE. POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA COMPRENDER CUÁLES SON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL PARTICIPAR EN JUMP. SI USTED PARTICIPA EN EL PROGRAMA JUMP, USTED ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS MÁS ABAJO (EL "CONTRATO").

I. Descripción del Programa (En general). JUMP es un programa premium de actualización para clientes de T-Mobile USA, Inc. ("T-Mobile") que: (i) hayan comprado un equipo T-Mobile autorizado para usarse en la red T-Mobile ("Equipo") con un Contrato de Plan de Financiamiento de Equipo [EIP] con T-Mobile o su Acreedor cesionario ("Contrato EIP) y (ii) compren un nuevo equipo en virtud de un Contrato EIP en una tienda participante de T-Mobile ("Actualización T-Mobile"). Cuando Usted cambia su Equipo Elegible por una Actualización T-Mobile, CWork remitirá, a T-Mobile o su Acreedor cesionario, con sujeción a este Contrato, una suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP asociado al Equipo Elegible ("Programa JUMP").

II. Declaraciones. Al inscribirse en el Programa JUMP Usted declara y asegura que Usted:
a) tiene más de dieciocho (18) años de edad y está en libertad de formalizar este Contrato;
b) posee legalmente el Equipo Elegible;
c) comprende que al cambiar su Equipo Elegible para disfrutar de los beneficios de JUMP, Usted renuncia a sus derechos de propiedad sobre el Equipo Elegible y CWork no tiene obligación alguna de devolvérselo; y d) acepta proporcionar a CWork toda la información necesaria para remitir a T-Mobile, o su Acreedor cesionario, la suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP relativo al Equipo Elegible ("Programa JUMP").

III. Aplicabilidad. Este Contrato es suplementario e independiente de cualquier otro contrato de servicio o de términos y condiciones que Usted tenga con T-Mobile, incluyendo, pero sin limitarse a, su Contrato de Servicio Móvil, Términos y Condiciones de T-Mobile, y el Contrato EIP (colectivamente los "Contratos T-Mobile") y los Términos y Condiciones de Protección Premium para Teléfonos y el Certificado del Programa de Seguro de Equipos Móviles ("Términos PHP"). En la medida en que estos Términos y Condiciones entren en conflicto con cualquier otra disposición de cualesquiera otros términos y condiciones de los Contratos T-Mobile, se aplicarán las disposiciones de estos últimos.

IV. Para ser elegible para recibir los beneficios del Programa JUMP, Usted debe cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad.
a) **Elegibilidad para el programa.** Usted tiene que disponer de un plan de servicio móvil elegible, haber comprado a T-Mobile un Equipo Elegible sujeto a Contrato EIP, haberse inscrito en el Programa JUMP en el plazo de catorce (14) días a partir de la compra del Equipo Elegible o en otra ocasión que pudiera ser precisada, y pagar con regularidad y en fecha su cargo mensual del Programa JUMP. Usted tiene también que estar al día y vigente con respecto a sus (i) Términos PHP y ii) Contratos T-Mobile.

b) **Elegibilidad del equipo.** El Equipo Elegible tiene que: (i) corresponder al IMEI identificado en el Contrato EIP o, a discreción de CWork, cualquier reemplazo suministrado por T-Mobile, el fabricante o el administrador conforme a los términos PHP, (ii) energizar y tener funcionando tanto el hardware como el software de manera consecuente con las especificaciones originales del fabricante, sin tener pantalla agrietada ni daño por agua ("Buen Estado de Funcionamiento"), tal y como se determine por CWork a su discreción razonable ("Equipo Elegible"). Usted también tiene que haber pagado al menos 50% del costo de su equipo para recibir el Equipo Elegible.

V. Plazo del programa. JUMP es un programa de mes a mes y su derecho a recibir los beneficios asequibles en virtud de JUMP depende de su continuidad en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Su participación en el Programa JUMP continuará hasta que se cancele en virtud de la Sección XI.

VI. Cómo solicitar los beneficios del programa. Usted puede solicitar los beneficios JUMP de la manera en que T-Mobile los ponga a su disposición, lo cual puede cambiar de vez en cuando. Esto pudiera incluir: a) ir a un establecimiento participante de T-Mobile, b) llamar al Centro de Servicio al Cliente de T-Mobile por el teléfono 1-800-937-8997 y decirle al representante que Usted desea una actualización en virtud del Programa JUMP, o c) actualizaciones a través del sitio web de T-Mobile: www.t-mobile.com. Usted tiene que cambiar su Equipo Elegible a través de uno de los canales disponibles conforme al proceso descrito más abajo.

VII. Proceso de evaluación y cambio. Para cambiar su Equipo Elegible conforme al Programa JUMP, Usted tiene que entregarlo con su batería a CWork a través de uno de los canales disponibles, que pueden ser en una tienda, envío por cuenta propia u otro que T-Mobile establezca eventualmente. Si las opciones en tienda y envío por cuenta propia están disponibles, Usted tiene que entregar el Equipo Elegible de este modo:

En tienda: Si Usted procede a la Actualización T-Mobile en una tienda participante de T-Mobile y uno de sus representantes autorizados determina que su Equipo Elegible está en buen estado de funcionamiento, Usted entregará su Equipo Elegible a T-Mobile. CWork remitirá entonces a T-Mobile la suma equivalente al saldo pendiente adeudado por el Equipo Elegible conforme al Contrato EIP al momento en que T-Mobile apruebe su condición para acreditarlo a su cuenta T-Mobile. Si el representante de T-Mobile determina razonablemente que su Equipo Elegible no está en buen estado de funcionamiento, Usted puede presentar una reclamación de reemplazo de equipo al amparo de los términos PHP. Si se aprueba su reclamación y Usted ha pagado el monto deducible correspondiente, Usted puede usar el nuevo Equipo Elegible como su equipo de cambio para disfrutar de los beneficios JUMP. El IMEI del equipo de reemplazo se actualizará en su Contrato EIP. Si Usted presenta una reclamación que es aprobada y completada por CWork y comienza la Actualización T-Mobile usando su Equipo Elegible de reemplazo de acuerdo con el Programa JUMP, la reclamación y la Actualización T-Mobile se contabilizarán por separado conforme a los límites de beneficios de sus respectivos programas.

Envío por cuenta propia: Si Usted procede a la Actualización T-Mobile en una tienda participante de T-Mobile y decide entregar su Equipo Elegible más tarde o procesar el cambio por Internet o por teléfono, Usted tiene que enviar su Equipo Elegible a CWork según las instrucciones que se le indiquen. Su Equipo Elegible tiene que enviarse de manera adecuada para evitar daños durante el traslado; CWork pudiera ajustar el valor del cambio de acuerdo con la evaluación de la calidad y condición al recibir el equipo. Con sujeción a los términos de este Contrato, CWork remitirá a T-Mobile o su Acreedor cesionario, una suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP asociado al Equipo Elegible, al momento de recibirlo y aprobarlo CWork. Usted recibirá un crédito de T-Mobile por el valor del cambio en tres (3) ciclos de facturación. Si Usted envía directamente a CWork un equipo para cambiarlo al amparo del Programa JUMP, con IMEI que corresponda a su Contrato EIP, pero CWork detecta que no está en buen estado de funcionamiento, el equipo no será considerado como un Equipo Elegible. Nosotros procederemos a contactarlo a Usted y asesorarlo en la presentación de una reclamación de equipo de reemplazo al amparo de los términos PHP. Si se aprueba su reclamación y Usted ha pagado el monto deducible correspondiente, Usted puede usar el equipo de reemplazo para cambiarlo con vistas a disfrutar de los beneficios JUMP. SI USTED ELIGE NO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN, EL EQUIPO NO LE SERÁ DEVUELTO. Si Usted envía directamente a CWork un equipo con IMEI que NO corresponda con el que aparece en su Contrato EIP, ese equipo no es elegible y enviarlo a CWork no reportará para Usted ningún beneficio del Programa JUMP. EL EQUIPO NO LE SERÁ DEVUELTO. Su envío de tal equipo a CWork constituye la aceptación por parte de Usted de los términos y condiciones del Programa de Recuperación de Equipos ("DRP") de T-Mobile. Por favor, consulte los términos y condiciones de DRP en www.t-mobile.com para más detalles.

VIII. **Límite del beneficio para residentes de Nueva York.** Al terminar su cobertura PHP también concluye su inscripción en JUMP y Usted perderá cualesquiera beneficios JUMP no utilizados. Todo beneficio JUMP disponible para Usted tiene que utilizarse antes de recibir un equipo de reemplazo en la segunda reclamación aprobada de Equipo Elegible en el plazo de 12 meses. Consulte los términos PHP para más detalles. Usted puede reinscribirse en JUMP al resultar elegible de nuevo como se establece en la Sección IV.

IX. Su obligación de proteger su información privada y personal. Es de su exclusiva responsabilidad proteger y asegurar cualquier información contenida en su equipo. Usted es responsable de eliminar datos e información personal, que incluyen, pero no se limitan a, tarjetas SIM y de memoria, contraseñas, contactos, correos electrónicos, imágenes o calendarios. Consulte la Guía del Usuario para saber cómo borrar o eliminar tales informaciones. Usted debe conservar su tarjeta desmontable de memoria. Usted está obligado también a restablecer en su equipo las configuraciones de fábrica y desactivar cualesquiera contraseñas o funciones de bloqueo tales como Find My iPhone [Buscar mi iPhone]. Si no lo hace, no será elegible para cambiar su equipo.

X. Transferencia y disponibilidad. Este Contrato no puede transferirse. El Programa JUMP está disponible sólo en los Estados Unidos, con exclusión de Puerto Rico y Guam.

XI. Cancelación. Usted puede cancelar el Programa JUMP en cualquier momento y por cualquier motivo enviando por correo una solicitud de cancelación o llamando al 1-800-937-8997. Si Usted cancela su servicio móvil con T-Mobile por cualquier razón, incluso impago, o si lo cancela T-Mobile, esto cancelará su participación en el Programa JUMP. Si Usted o CWork

cancelan su inscripción en el Programa JUMP por cualquier motivo, Usted no será elegible en lo adelante para disfrutar de los beneficios del Programa JUMP ni tendrá cobertura bajo el programa de Protección Premium para Teléfonos para su Equipo Elegible y pudiera no tener derecho más tarde a reinscribir el mismo Equipo Elegible. Consulte los términos PHP para más detalles sobre nuestra Protección Premium para Teléfonos. CWork tiene derecho a cancelar sus beneficios del Programa JUMP por diversas causas incluyendo, entre otras, en caso de fraude o declaraciones falsas que Usted haga de cualquier modo, incumplimiento sustancial de sus deberes, o no mantener al día sus Contratos T-Mobile. Su participación en el Programa JUMP está sujeta a nuestros procedimientos, prácticas y políticas de negocios, que pueden cambiarse sin previo aviso.
CWork se reserva el derecho de modificar este Contrato o de cancelar su participación en el Programa JUMP, en cualquier momento y a su entera discreción. Si nosotros cambiamos sustancialmente el Programa JUMP o algún término de este Contrato de manera esencialmente perjudicial para Usted, recibirá aviso por escrito con al menos 30 días de antelación a la fecha de entrada en vigor de los cambios. En caso de cancelación del Programa JUMP por causa imprevista, si Usted continúa siendo elegible pudiera recibir un beneficio al amparo del programa JUMP antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación. No habrá reembolsos. La cancelación surtirá efecto incluso si Usted no utiliza el beneficio JUMP.

XII. Exención de responsabilidad. EN NINGÚN CASO CWORK NI T-MOBILE NI SUS RESPECTIVOS AGENTES, FILIALES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED POR NINGÚN DAÑO Y PERJUICIO INCIDENTAL O CONSECUENTE, EJEMPLAR O ESPECIAL, DIRECTO O INDIRECTO, O PUNITIVO, que surja en virtud o se relacione con su participación en el Programa JUMP, sin importar la forma de acción (incluso, pero sin limitarse a, negligencia) ni que CWork o T-Mobile hayan sido advertidos sobre la posibilidad de tales pérdidas o daños y perjuicios. En caso de que un tribunal de jurisdicción competente declare que no puede exigirse el cumplimiento de esta Sección, Usted acepta que la responsabilidad de CWork o T-Mobile no se cuantificará en más de cien dólares ($100.00).

XIII. Contratista independiente. Este Contrato y el Programa JUMP no constituyen de ningún modo ni dan pie a ninguna asociación, negocio conjunto u otra relación entre CWork y T-Mobile. CWork opera bajo estos términos y condiciones como contratista independiente y no como agente de T-Mobile.

XIV. Indemnización. Usted acepta indemnizar y exonerar a CWork y T-Mobile y sus respectivas empresas matrices, subsidiarias y filiales, así como a sus directivos, directores, agentes y empleados, de cualquier demanda o reclamo, incluyendo honorarios razonables de abogados, interpuesta por terceros como consecuencia de, relacionada con o emergente del incumplimiento de este Contrato por parte de Usted, sus actos u omisiones, o la violación por Usted de cualquier ley o de los derechos de un tercero.

XV. Resolución de disputas. Usted comprende que T-Mobile no es parte de este Contrato y cualesquiera disputas que pudiera tener Usted con T-Mobile se regirán por sus Contratos con T-Mobile, incluyendo, pero sin limitarse a, la disposición sobre Arbitraje y Resolución de Disputa establecida en la Sección 2 de sus términos y condiciones estándar con T-Mobile.

XVI. Disposición sobre arbitraje. LEA DETENIDAMENTE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE ("DISPOSICIÓN"). ESTA DISPOSICIÓN LIMITA DETERMINADOS DERECHOS DE USTED, INCLUIDO SU DERECHO A OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN JUDICIAL. Según esta Disposición, "Usted" y "Su(s)" significan la persona o personas nombradas en este PROGRAMA, así como todos sus herederos, sobrevivientes, cesionarios y representantes. "Nosotros" y "Nos" se refieren al Proveedor del Programa identificado más arriba y se considerará que incluye a todos sus agentes. Cualquier y toda reclamación, disputa o controversia de cualquier naturaleza (ya sea contractual, por acto ilícito o de otro tipo, incluyendo derecho estatutario o consuetudinario, fraude (por declaración falsa o por omisión) u otro agravio intencional, reclamaciones por propiedad o equidad) que surjan de, o estén relacionadas con, (1) este Programa u otro anterior y las compras correspondientes; y/o (2) la validez, alcance, interpretación o ejecutabilidad de esta Disposición o del Programa completo ("Reclamación"), serán resueltos por arbitraje vinculante ante un solo árbitro. Todos los arbitrajes serán administrados por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"), de conformidad con sus Procedimientos Acelerados de las Reglas de Arbitraje Comercial de la AAA vigentes al momento de presentarse la Reclamación. Los términos de esta Disposición prevalecerán en caso de cualquier contradicción entre las Reglas de la AAA y esta Disposición. Usted puede conseguir una copia de las Reglas de la AAA llamando al (800) 778-7879. A petición por escrito, Nosotros le adelantaremos todos los honorarios, o parte de éstos, de la AAA y del árbitro. El árbitro decidirá si Usted o Nosotros seremos responsables de dichos honorarios. El árbitro aplicará el derecho sustantivo correspondiente y el estatuto de limitaciones pertinente, y brindará conclusiones de hecho y de derecho, escritas y razonadas. El arbitraje se realizará en una sede seleccionada por Nosotros dentro del estado donde se compró este Programa. Esta Disposición forma parte de una transacción que comprende actividades de comercio interestatal, y se regirá por la Ley Federal de Arbitraje, Título 9 del Código de Estados Unidos, § 1 y siguientes.
SI ALGUNA PARTE DE ESTA DISPOSICIÓN SE CONSIDERARA NO VÁLIDA O INEJECUTABLE, ESTO NO INVALIDARÁ LAS PARTES RESTANTES DE LA DISPOSICIÓN, CON LA SALVEDAD DE QUE EN NINGÚN CASO SE ENMENDARÁ ESTA DISPOSICIÓN NI SE INTERPRETARÁ COMO SI PERMITIESE EL ARBITRAJE EN NOMBRE DE UN GRUPO, O DE UNA PERSONA QUE NO SEA USTED. Esta Disposición redundará en beneficio de Usted y de Nosotros y será vinculante para Usted, Sus cesionarios y para Nosotros, y seguirá plenamente vigente después, sin perjuicio del vencimiento o la cancelación de este Programa. Usted acepta que cualquier procedimiento de arbitraje solo considerará Sus Reclamaciones. Las reclamaciones presentadas por otras personas, o en nombre de ellas, no serán arbitradas en ningún procedimiento que esté considerando Sus Reclamaciones. **USTED Y NOSOTROS ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE DEBIDO A ESTA DISPOSICIÓN, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A ACUDIR A LOS TRIBUNALES, EXCEPTO SEGÚN LO DISPUESTO MÁS ARRIBA, NI A TENER UN JUICIO POR JURADO NI PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UN GRUPO DE DEMANDANTES RELACIONADOS CON CUALQUIER DEMANDA.**

XVII. Aviso o notificación. Usted da su consentimiento expreso a ser contactado, por cualquier motivo, a través de cualquier teléfono o en cualquier dirección física o electrónica que Usted dio al momento de su inscripción en JUMP. Todos los avisos, notificaciones o solicitudes relacionados con estos términos y condiciones se enviarán por escrito por cualquier medio razonable, por ejemplo: correo postal o electrónico, facsímil, mensaje de texto o servicio de mensajería rápida comercial reconocida. Los avisos y notificaciones a Usted se consideran entregados al enviarse a su equipo o al correo electrónico o número de fax que

Usted nos dio, o a los tres (3) días de haberse remitido por correo a su dirección de facturación.

XVIII. Renuncia; divisibilidad. Si una parte no exige a la otra el cumplimiento de cualquier disposición establecida aquí, esto no afectará el pleno derecho de exigir tal cumplimiento después en cualquier momento; tampoco la renuncia de cualquier parte a exigir por el incumplimiento de cualquier disposición aquí establecida será causal para renunciar a la disposición misma. En caso de que alguna disposición sobre estos términos y condiciones no pueda ejecutarse o se anule su validez en virtud de cualquier ley o fallo judicial aplicable, tal imposibilidad de ejecución o la invalidez no puede alegarse como causal de invalidez o imposibilidad de ejecución total de los términos y condiciones. En tales casos, esas disposiciones serán modificadas e interpretadas en el mejor sentido acorde a sus objetivos dentro de los límites de las leyes o fallos judiciales aplicables.